



DSP: SSE/D-1389/2019

CONTRATO No.LPN.022.19
DERIVADO DE LA LPN-103C80801/007/2019

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-103C80801/007/2019, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR HÉCTOR FERNANDO RUZ SANTAMARÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF ESTATAL", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA "GRUPO BLAI, S.A. DE C.V. , REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU APODERADO LEGAL RAFAEL VILLA RIVERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ EN EL PRESENTE CONTRATO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A) Con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día tres de septiembre de dos mil diecinueve, se realizó la publicación de la convocatoria correspondiente a la Licitación Pública Nacional **LPN-103C80801/007/2019, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ENSERES PARA EL PROGRAMA "EQUIPAMIENTO Y/O REEQUIPAMIENTO DE ESPACIOS ALIMENTARIOS (ETAPA 2019).**

B) Con fundamento en el artículo 35, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el numeral 2.5 de las bases de la presente licitación, se efectuó la inscripción y venta de bases durante el período establecido en la convocatoria y las bases de la licitación, durante los días hábiles del tres al seis de septiembre de dos mil diecinueve.

C) Los licitantes **GRUPO BLAI, S.A. DE C.V. y GRUPO RECOP, S.A. DE C.V.,** adquirieron las bases en tiempo y forma, así como se inscribieron dentro del período establecido.

D) Se turnaron invitaciones de fecha dos de septiembre de dos mil diecinueve a la COPARMEX DELEGACIÓN XALAPA y al COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE XALAPA, A.C., mediante oficios **DA-1745-09/19** y **DA-1746-09/19** respectivamente, con el objeto de que asistan a los procesos y Sesión de Trabajo para dar a conocer las evaluaciones y dar cumplimiento al numeral 9 del decreto 184 Acuerdo de Corresponsabilidad Social de fecha doce de octubre de dos mil cinco.



E) El día nueve de septiembre de dos mil diecinueve, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones de la presente Licitación, de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual tuvo por objeto esclarecer aquellos aspectos de la convocatoria que pudieran generar confusión.

F) El día doce de septiembre de dos mil diecinueve y de conformidad al numeral 4.4 de las bases, los licitantes: **GRUPO BLAI, S.A. DE C.V. y GRUPO RECOP, S.A. DE C.V.**, entregaron en la Dirección de Atención a Población Vulnerable sus muestras físicas del Programa objeto de la presente licitación.

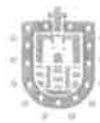
G) El día trece de septiembre de dos mil diecinueve, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas con fundamento en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave donde asistieron y presentaron sus propuestas los Licitantes: **GRUPO BLAI, S.A. DE C.V. y GRUPO RECOP, S.A. DE C.V.**

H) De la apertura del sobre que contenía las propuestas Técnicas de los licitantes: **GRUPO BLAI, S.A. DE C.V. y GRUPO RECOP, S.A. DE C.V.**, se realizó la revisión documental de las proposiciones técnicas de conformidad a lo establecido en el artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I) Con fundamento en el artículo 43 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el numeral 7 de las bases se procedió a la apertura de los sobres que decían contener la Propositiones Económicas de los Licitantes: **GRUPO BLAI, S.A. DE C.V. y GRUPO RECOP, S.A. DE C.V.**, cuyas Propositiones Técnicas cumplieron con los requisitos solicitados en las bases de la licitación, exhibiéndose previamente a todos los participantes del acto, con la finalidad de constatar que se encontraban debidamente cerrados y no habían sido violados. Procediéndose al examen de los documentos que lo integraban.

J) De conformidad con el Artículo 43, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las Propuestas Técnicas y Económicas fueron firmadas por los participantes del Acto, quedando los sobres correspondientes en custodia de la Comisión de la Licitación hasta la emisión del Fallo.

K) Se turnó el expediente de los Licitantes **GRUPO BLAI, S.A. DE C.V. y GRUPO RECOP, S.A. DE C.V.**, cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, al área solicitante para la emisión del dictamen técnico correspondiente.



L) El día trece de septiembre del dos mil diecinueve, el área solicitante emitió el dictamen técnico correspondiente, mismo que fue entregado a la Comisión de la Licitación Pública Nacional número **LPN-103C80801/007/2019**.

M) El día diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, se llevó a cabo la Sesión de trabajo, de conformidad al punto 9 del Acuerdo de "Corresponsabilidad Social" publicado el día 12 de octubre de 2005 en la Gaceta Oficial del Estado número 184; el cual establece que se invitará a los representantes de la iniciativa privada con el fin de darles a conocer las evaluaciones realizadas a las propuestas de los licitantes participantes, previa emisión del dictamen técnico económico.

N) Con oficios número DA/1744-9/19, Dirección de Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave SEFIPLAN; DA/1746-09/19, Presidente del Colegio de Contadores Públicos de Xalapa, A.C.; DA/1745-09/19 Presidente de la Coparmex Delegación Xalapa; se le hizo invitación para llevar a cabo la Sesión de trabajo, mismos que No asistieron al acto.

O) El día diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, se llevó a cabo el Acto de Dictamen Técnico Económico donde la Comisión de la Licitación dictaminó aceptadas las propuestas técnicas de los licitantes: **GRUPO BLAI, S.A. DE C.V. y GRUPO RECOP, S.A. DE C.V.**, por cumplir con los requisitos técnicos solicitados en las bases de la licitación.

P) La Comisión de la Licitación en base a las Propositiones Económicas recibidas, dictaminó Aceptadas las mismas por reunir los requisitos económicos solicitados por la convocante en las bases de la licitación, siendo la propuesta solvente más baja la del licitante: **GRUPO BLAI, S.A. DE C.V.**

Q) El día diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, se envió a la Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante oficio No. **SRMSG/072-09/19**, escrito para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto, donde se envía los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados del procedimiento de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LPN-103C80801/007/2019, RELATIVA A LA ADQUISICION ENSERES PARA EL PROGRAMA "EQUIPAMIENTO Y/O REEQUIPAMIENTO DE ESPACIOS ALIMENTARIOS (ETAPA 2019)**.

R) La Subsecretaria de Egresos y Subdirección de Evaluación de Inversiones de la Dirección General de Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, emiten DICTAMEN fundado y motivado, donde reconocen el cumplimiento de los requisitos de procedibilidad involucrados de conformidad con la Normativa Aplicable, Antecedentes y Considerandos del Dictamen Técnico Económico, autorizan la continuación del procedimiento para el desahogo de las etapas subsiguientes, toda vez que en la documentación comprobatoria remitida de manera adjunta al Dictamen Técnico Económico, no se aprecian violaciones al principio de



legalidad ni incumplimiento de bases o requisitos.

S) La Comisión para la Licitación Pública Nacional, aprueba por unanimidad la **ADQUISICIÓN DE ENSERES PARA EL PROGRAMA "EQUIPAMIENTO Y/O REEQUIPAMIENTO DE ESPACIOS ALIMENTARIOS (ETAPA 2019)"**, a través de Licitación Pública Nacional número **LPN-103C80801/007/2019**.

T) Dado que la contratante cuenta con los recursos para llevar a cabo la **ADQUISICION DE ENSERES PARA EL PROGRAMA "EQUIPAMIENTO Y/O REEQUIPAMIENTO DE ESPACIOS ALIMENTARIOS (ETAPA 2019)"**, a través de Licitación Pública Nacional número LPN/103C80801/007/2019, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, la Comisión para la Licitación Pública Nacional determina adjudicar el contrato al licitante: **GRUPO BLAI, S.A. DE C.V.**

U) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con recursos disponibles suficientes, de conformidad con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal DSP: SSE/D-01389/2019, emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación, de fecha 21 de junio del 2019, con Recurso de Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2019).

V) Es procedente la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 3 fracción I, 7, 9, 10, 12, 21, 25, 26 fracción I, 27 fracción I, 29 fracción II, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 39 al 46, 48, 49, 50, 51, 60, 62, 63, 64, 65, 73, 79 y demás relativos de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 9 Bis, 185, 186 fracciones III y XI, 213 y demás relativos aplicables al Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 56 del Decreto No. 520 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.

DECLARACIONES

I.- DE "EL DIF ESTATAL":

A) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

B) Comparece a suscribir el presente documento Héctor Fernando Ruz Santamaría, en su carácter de Presidente del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Director Administrativo





del mismo Organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracción VIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y artículo 10, inciso g), del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo, cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial Núm. Ext 498, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha 14 de diciembre de 2016.

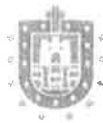
Héctor Fernando Ruz Santamaría, Director Administrativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 4 de diciembre del dos mil dieciocho, emitido por Verónica Aguilera Tapia, Directora General del Organismo, así como en el Poder General para Actos de Administración, de fecha tres de diciembre de dos mil dieciocho, el cual consta en el instrumento notarial número Dos Mil Cuatrocientos Dieciocho, ante la fe de la Licenciada Minerva Cobos Lucero, Titular de la Notaría Pública número 27 de la Décima Cuarta Demarcación Notarial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la Ciudad de Atoyac, Estado de Veracruz.

C) Señala como su domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.- DE "EL PROVEEDOR":

A) Es una sociedad mercantil, constituida bajo las leyes mexicanas, tal como lo acredita con la escritura pública número Quinientos Treinta y Cuatro, Volumen Número Siete, ante la fe del Licenciado Sergio Alfieri Verón Casazza, Notario Adscrito a las funciones de la Notaría Número Veintisiete de la Undécima Demarcación Notarial, con cabecera y residencia en la Ciudad de Xalapa-Veracruz de Ignacio de la Llave, por licencia de su titular Licenciado Eugenio Adalberto Vásquez Muñoz.

B) Comparece a la celebración del presente instrumento jurídico, Rafael Villa Rivera, en carácter de Apoderado Legal de la sociedad mercantil denominada "GRUPO BLAI, S.A. de C.V.", tal como lo acredita con la escritura pública número Siete Mil Ochocientos Ochenta y Cinco, Libro Número Ochenta y Uno, ante la fe del Licenciado Sergio Alfieri Verón Casazza, Notario Público Número Veintisiete de la Undécima Demarcación Notarial con cabecera y residencia en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por licencia de su titular el licenciado Eugenio Adalberto Vásquez Muñoz.



C) Es una persona moral con las siguientes actividades económicas: comercio al por menor de cristalería y sus piezas sueltas, lozas y utensilios de cocina de cerámica y plástico, en ferreterías y tlapalerías, enseres electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca y al por mayor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca, el cual cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número GBL110224RR0 y con Registro de Padrón de Proveedores vigente número 10729, expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha 30 de agosto del dos mil diecinueve.

D) Rafael Villa Rivera, apoderado legal de la empresa GRUPO BLAI, S.A. DE C.V., se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector número [REDACTED]

E) Señala como domicilio para efectos de este contrato el ubicado la Calle Norte Sur Número 3, Interior 201, Colonia Balcones de Xalapa, Código Postal 91194, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. DE "LAS PARTES":

A) Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

B) En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este contrato, **"LAS PARTES"** aceptan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "EL DIF ESTATAL" se obliga a adquirir y **"EL PROVEEDOR"** a vender enseres para el programa "EQUIPAMIENTO Y REEQUIPAMIENTO DE ESPACIOS ALIMENTARIOS (ETAPA 2019), de acuerdo a lo siguiente:

Paquetes de 50					GRUPO BLAI, S.A. DE C.V.	
Renglón	Cantidad de paquetes	Cantidad por paquete	Unidad	Concepto	Precio unitario	Importe
1	614	50	Pieza	Vasos de melamina resistente a golpes capacidad aproximada 225 ml.	\$15.52	\$476,341.20
2		50	Pieza	Plato trinche de melamina resistente a golpes, 23 cm de diámetro.	\$15.52	\$476,341.20



3	50	Pieza	Plato de cereal de melamina resistente a golpes, 16 cm de diámetro.	\$14.18	\$435,448.80
4	2	Pieza	Rallador de queso de plástico con asa y recipiente de 25 cm de diámetro.	\$16.42	\$20,158.85
5	2	Pieza	Colador de plástico redondo grande 30 cm de diámetro para verdura.	\$15.81	\$19,412.22
6	2	Pieza	Cubeta de plástico grande de 40 cm por 30 cm de diámetro por 20 cm de alto.	\$80.00	\$98,240.00
7	4	Pieza	Bandeja de plástico de 45 cm de diámetro por 20 cm de alto.	\$33.34	\$81,892.86
8	2	Pieza	Pala volteadora ranurada de acero inoxidable con mango de madera y 30 cm de largo perfectamente remachada.	\$24.96	\$30,650.88
9	50	Pieza	Cuchara sopera ovalada de acero inoxidable de aproximadamente 16 cm de largo, con una capacidad de 10 ml.	\$9.14	\$280,720.80
10	1	Pieza	Cacerola con tapa de aluminio triple fuerte 28 cm de diámetro, 11 cm de altura y capacidad 7 litros	\$344.00	\$211,216.00
11	2	Pieza	Cuchillo de acero inoxidable con mango de madera perfectamente remachado de 31 cm de largo incluyendo mango y el ancho de la hoja de 3 cm.	\$53.42	\$65,604.67
12	3	Pieza	Pela papas de acero inoxidable y mango de madera perfectamente remachado.	\$20.91	\$38,519.90
13	2	Pieza	Tenedor de servicio de 2 puntos, de acero inoxidable y mango de madera.	\$20.16	\$24,756.48
14	5	Pieza	Cuchara para servir de acero inoxidable 36 cm de largo.	\$30.58	\$93,868.32
15	1	Pieza	Exprimidor para limón manual de fierro colado, de 22 cm de largo con tornillo perfectamente remachado.	\$63.29	\$38,862.52
16	1	Pieza	Prensa para tortilla de fierro colado, de 20 cm de largo con tornillo remacha acabado.	\$150.26	\$92,257.18
17	2	Pieza	Sartén de acero inoxidable de 30 cm de diámetro con labio.	\$320.00	\$392,960.00
18	1	Pieza	Olla recta con tapa de aluminio triple fuerte de 38 cm de diámetro con capacidad para 43 lt.	\$1,473.60	\$904,790.40
19	2	Pieza	Tabla de plástico para picar de 38 x 28 cm.	\$201.60	\$247,564.80
20	1	Pieza	Budinera con tapa de aluminio triple fuerte 50 cm de diámetro y capacidad	\$1,451.20	\$891,036.80



				32.5 litros		
21	1	Pieza		Budinera con tapa de aluminio triple fuerte de 28 cm de diámetro y capacidad de 5.5 litros	\$539.20	\$331,068.80
22	2	Pieza		Charola para servicio de aluminio, de 45 cm de ancho x 65 cm de largo y 2.5 cm de altura.	\$232.50	\$285,510.00
23	1	Pieza		Mesa de polietileno y tubos de acero, resistente a todo clima con capacidad para 8 personas, medidas aproximadas de 80 cm de ancho por 180 a 200 cm de largo.	\$1,377.60	\$845,846.40
24	1	Pieza		Licuadaora 7 velocidades base metalica y vaso de cristal de 1.250 lt.	\$1,225.62	\$752,530.68
25	1	Pieza		Estufón de parrilla tubular de 80 cm de largo por 40 cm de fondo y 160 cm de largo con cuatro quemadores estrella dobles.	\$5,265.24	\$3,232,857.36
26	1	Pieza		Regulador de dos vías de baja presión con conexiones.	\$319.34	\$196,076.85
27	1	Pieza		Cilindro de gas de 30 kilos.	\$1,587.16	\$974,515.63
					Subtotal	\$11,539,049.60
					I.V.A.	\$1,846,247.94
					Importe Total	\$13,385,297.54
					GRUPO BLAI, S.A. DE C.V.	

Paquetes de 100

Renglón	Cantidad de paquetes	Cantidad por paquete	Unidad	Concepto	Precio unitario	Importe
28	1467	100	Pieza	Vasos de melamina resistente a golpes capacidad aproximada 225 ml.	\$15.52	\$2,276,197.20
29		100	Pieza	Plato trinche de melamina resitente a golpes, 23 cm de diámetro.	\$15.52	\$2,276,197.20
30		100	Pieza	Plato de cereal de melamina resistente a golpes, 16 cm de diámetro.	\$14.18	\$2,080,792.80
31		2	Pieza	Rallador de queso de plástico con asa y recipiente de 25 cm de diámetro.	\$16.42	\$48,164.54
32		2	Pieza	Colador de plástico redondo grande 30 cm de diámetro para verdura.	\$15.81	\$46,380.67
33		2	Pieza	Cubeta de plástico grande de 40 cm por 30 cm de diámetro por 20 cm de alto.	\$80.00	\$234,720.00
34		4	Pieza	Bandeja de plástico de 45 cm de diámetro por 20 cm de alto.	\$33.34	\$195,662.59



35	2	Pieza	Pala volteadora ranurada de acero inoxidable con mango de madera y 30 cm de largo perfectamente remachada.	\$24.96	\$73,232.64
36	100	Pieza	Cuchara sopera ovalada de acero inoxidable de aproximadamente 16 cm de largo, con una capacidad de 10 ml.	\$9.14	\$1,341,424.80
37	1	Pieza	Cacerola con tapa de aluminio triple fuerte 28 cm de diámetro, 11 cm de altura y capacidad 7 litros	\$344.00	\$504,648.00
38	2	Pieza	Cuchillo de acero inoxidable con mango de madera perfectamente remachado de 31 cm de largo incluyendo mango y el ancho de la hoja de 3 cm.	\$53.42	\$156,746.02
39	3	Pieza	Pela papas de acero inoxidable y mango de madera perfectamente remachado.	\$20.91	\$92,033.71
40	2	Pieza	Tenedor de servicio de 2 puntos, de acero inoxidable y mango de madera.	\$20.16	\$59,149.44
41	5	Pieza	Cuchara para servir de acero inoxidable 36 cm de largo.	\$30.58	\$224,274.96
42	1	Pieza	Exprimidor para limón manual de fierro colado, de 22 cm de largo con tornillo perfectamente remachado.	\$63.29	\$92,852.30
43	1	Pieza	Prensa para tortilla de fierro colado, de 20 cm de largo con tornillo remacha acabado.	\$150.26	\$220,425.55
44	2	Pieza	Sartén de acero inoxidable de 30 cm de diámetro con labio.	\$320.00	\$938,880.00
45	1	Pieza	Olla recta con tapa de aluminio triple fuerte de 38 cm de diámetro con capacidad para 43 lt.	\$1,473.60	\$2,161,771.20
46	2	Pieza	Tabla de plástico para picar de 38 x 28 cm.	\$201.60	\$591,494.40
47	1	Pieza	Budinera con tapa de aluminio triple fuerte 50 cm de diámetro y capacidad 32.5 litros	\$1,451.20	\$2,128,910.40
48	1	Pieza	Budinera con tapa de aluminio triple fuerte de 28 cm de diámetro y capacidad de 5.5 litros	\$539.20	\$791,006.40
49	2	Pieza	Charola para servicio de aluminio, de 45 cm de ancho x 65 cm de largo y 2.5 cm de altura.	\$232.50	\$682,155.00
50	1	Pieza	Mesa de polietileno y tubos de acero, resistente a todo clima con capacidad para 8 personas, medidas aproximadas de 80 cm de ancho por 180 a 200 cm de largo.	\$1,377.60	\$2,020,939.20



ME LLENA DE ORGULLO

51	1	Pieza	Licudora 7 velocidades base metalica y vaso de cristal de 1.250 lt.	\$1,225.62	\$1,797,984.54
52	1	Pieza	Estufón de parrilla tubular de 80 cm de largo por 40 cm de fondo y 160 cm de largo con cuatro quemadores estrella dobles.	\$5,265.24	\$7,724,107.08
53	1	Pieza	Regulador de dos vías de baja presión con conexiones.	\$319.34	\$468,476.77
54	1	Pieza	Cilindro de gas de 30 kilos.	\$1,587.16	\$2,328,362.25
				Subtotal	\$31,556,989.66
				I.V.A.	\$5,049,118.35
				Importe Total	\$36,606,108.01

SUBTOTAL	\$43,096,039.26
2 PAQUETES DE 50 Y 100:	
I.V.A.	\$6,895,366.29
2 PAQUETES DE 50 Y 100:	
TOTAL	\$49,991,405.55
2 PAQUETES DE 50 Y 100:	

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- para el cumplimiento del presente "EL DIF ESTATAL" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" un subtotal de **\$43,096,039.26** (Cuarenta y tres millones noventa y seis mil treinta y nueve pesos 26/100 M.N.), un Impuesto al Valor Agregado de **\$6,895,366.29** (Seis millones ochocientos noventa y cinco mil trescientos sesenta y seis pesos 29/100 M.N.), lo que hace un importe total de **\$49,991,405.55** (Cuarenta y nueve millones novecientos noventa y un mil cuatrocientos cinco pesos 55/100 M.N.).

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante su vigencia.

Queda prohibido el cobro de intereses legales a "EL DIF ESTATAL", por lo cual "EL PROVEEDOR" renuncia expresamente al cobro de los mismos.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará en pesos mexicanos, dentro de TREINTA DIAS NATURALES, contados a partir de la presentación de la factura correspondiente debidamente requisitada y documentación soporte de la entrega del bien sellada y firmada de recibido por el área correspondiente, el pago se hará a través de transferencia electrónica a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, con Registro Federal de Contribuyentes número SDI770430-IV2.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.



CUARTA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes, libre a piso en la Bodega para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, Ubicada en Av. 20 de noviembre, Oriente 535, Colonia Badillo, Código Postal 91045, Xalapa-Veracruz, en un horario de 08:00 horas a 18:00 horas.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes libre a piso, a través de pedido emitido por la Dirección Administrativa, en el cual "EL PROVEEDOR" tendrá un plazo de entrega de **CINCO DÍAS NATURALES** posteriores a la firma del pedido correspondiente, en el lugar establecido en las bases de la licitación, de conformidad con lo especificado en el **ANEXO TÉCNICO (ANEXO 1 y 1A)** de las bases, que forman parte integral del presente instrumento, asimismo "EL PROVEEDOR" se compromete a proporcionar por cada entrega, un escrito (remisión) debidamente firmado por el representante legal facultado para ello, en el que se pueda identificar a cada uno de los insumos entregados, mismo que debe contener los siguientes datos:

- Nombre, razón social o denominación de "EL PROVEEDOR"
- Teléfono
- Domicilio completo
- Número del pedido
- Numero de Licitación

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes en las entregas parciales, a "EL DIF ESTATAL" por medio de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, copia de la factura en la que se indique el número de partida, número y cantidad de bienes y descripción de los mismos; así como número de pedido.

Asi también se solicita que "EL PROVEEDOR" entregue los enseres de los renglones 1, 2, 3, 9, 28, 29, 30 y 36 de anexo técnico "en paquetes de 50 y 100" en caso que el número de piezas señaladas en los paquetes no coincida con el número de piezas que tenga físicamente, deberá canjearlo en el término de un día natural a la notificación del mismo o en caso contrario se procederá a hacer valida la garantía de vicios ocultos.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar la entrega de los bienes dentro del plazo de **CINCO DIAS NATURALES** posteriores a la firma del pedido correspondiente.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá garantizar los bienes por un término de **SEIS MESES** contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos y deberá realizar el canje de los mismos sin costo para "EL DIF ESTATAL" y con un plazo de respuesta no mayor a **CINCO DIAS NATURALES**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por su inobservancia o negligencia llegue a causar a "EL DIF ESTATAL" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.



SEPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

NOVENA.- PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL DIF ESTATAL", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a este o a terceros si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL DIF ESTATAL" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que este lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL DIF ESTATAL" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa o que en su caso se ocasione.

DÉCIMA.- FIANZA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 64, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de garantizar el debido cumplimiento del presente contrato, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de penas convencionales y todas las obligaciones contraídas en el mismo, "EL PROVEEDOR" otorgará una póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe de **\$4,309,603.93** (Cuatro millones trescientos nueve mil seiscientos tres pesos 93/100 M.N.), el cual es el equivalente al 10% del monto total de lo contratado, sin incluir contribuciones, en favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se deberá entregar a más tardar dentro de los **DIEZ DÍAS NATURALES** siguientes a la firma del contrato.

I.- La fianza estará vigente a partir de la fecha de firma del contrato hasta el término de la vigencia del mismo.

II.- La afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

III.- La afianzadora se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza y el monto resultante de la aplicación de las penas convencionales del presente contrato, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de "EL DIF

ESTATAL” el cumplimiento del mismo.

IV. Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

V. La póliza solamente podrá cancelarse por medio de petición expresa de **“EL DIF ESTATAL”** a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz y este tramite la misma ante la afianzadora.

En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los insumos a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificadorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.- “EL DIF ESTATAL” aplicará una pena convencional del 5 al millar (0.5 %) (cero punto cinco por ciento) de acuerdo a lo siguiente:

a) Por no entregar dentro del plazo establecido, monto que corresponderá al valor de los bienes que se encuentren fuera del rango de las mencionadas especificaciones, de acuerdo al lote analizado para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá emitir nota de crédito a favor de **“EL DIF ESTATAL”** por el monto correspondiente a dicha pena convencional.

b) Cuando exista incumplimiento total o parcial por parte de **“EL PROVEEDOR”** en las entregas de los bienes, monto que se aplicará por cada día natural de atraso, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá emitir nota de crédito a favor de **“EL DIF ESTATAL”** por el monto correspondiente a dicha pena convencional.

c) Cuando exista incumplimiento en la entrega de la documentación de control, monto que se aplicará sobre el valor del pedido del mes en que se incumpla con la entrega de la documentación mencionada, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá emitir nota de crédito a favor de **“EL DIF ESTATAL”** por el monto correspondiente a dicha pena convencional.

d) Cuando **“EL PROVEEDOR”** no realice dentro de los cinco días naturales contados a partir de la notificación, el canje de los bienes que no cumplan con los requisitos solicitados en las bases o presenten deficiencias en la calidad, monto que se aplicará por cada día natural de atraso.

Las penas convencionales no podrán exceder el monto total de la garantía.

Para efectos del pago de la pena convencional, **“EL PROVEEDOR”** acepta, que **“EL DIF ESTATAL”** descuenta las cantidades que resulten aplicables por la penalización establecida en el párrafo anterior, de la cantidad total que se encuentra obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, este último no podrá exigir el pago de dichas cantidades descontadas al haber incurrido en la causal de penalización pecuniaria que se ha pactado.



De igual manera, acuerdan **"LAS PARTES"**, que si el monto por concepto de pena convencional excediere del diez por ciento del monto total del contrato, **"EL DIF ESTATAL"** podrá rescindirle sin ninguna responsabilidad, haciendo efectiva la fianza otorgada para su cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar la constancia actualizada de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la página del Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será procedente su pago establecido en el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin responsabilidad para **"EL DIF ESTATAL"**.

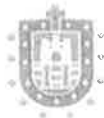
DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.- "EL DIF ESTATAL" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento parcial de que exceda del 10% las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, establecidas en el presente instrumento jurídico, sin necesidad de declaración judicial previa, adoptando el procedimiento establecido en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA CUARTA.- RELACIÓN LABORAL. **"LAS PARTES"** convienen que **"EL DIF ESTATAL"** no adquiere ninguna obligación con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con sus trabajadores que el mismo contrate para la realización de la entrega de los bienes para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, objeto del presente contrato.

Asimismo, no se le considerará a **"EL DIF ESTATAL"** bajo ninguna circunstancia como patrón, ni sustituto de éste, y **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" podrán terminar anticipadamente el presente contrato, mediante convenio, por causas de fuerza mayor o fortuitas, debidamente acreditadas, por convenir a los intereses del Gobierno del Estado de Veracruz o por convenir a los intereses del **"EL DIF ESTATAL"**.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **"EL DIF ESTATAL"**, podrá pactar por escrito ampliación mediante adendum del presente contrato, siempre que no sea superior al 20 por ciento de lo originalmente pactado y **"EL PROVEEDOR"** sostenga los precios pactados originalmente, igual porcentaje se aplicará en su caso a la prórroga que se haga respecto a la vigencia del contrato.



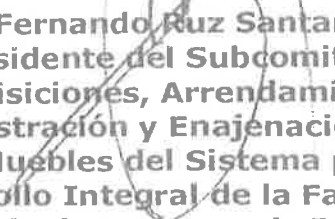
DÉCIMA SEPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en atención a su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA OCTAVA.- ENLACE.- Para efectos del cumplimiento del presente Contrato de Compraventa, **"EL DIF"** designa un enlace al Titular de la Dirección de Atención a Población Vulnerable del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA NOVENA.- CLÁUSULA ESPECIAL. Las partes reconocen la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para efectos de hacer efectivas las garantías otorgadas en este contrato, acordando que si la literalidad del texto de fianza lo permite, esta cláusula deberá insertarse en el texto mismo de la constitución de garantías.

Enteradas **"LAS PARTES"** del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el veinticuatro de septiembre del dos mil diecinueve.

POR "EL DIF ESTATAL"


Héctor Fernando Ruz Santamaría
Presidente del Subcomité
de Adquisiciones, Arrendamientos,
Administración y Enajenación de
Bienes Muebles del Sistema para el
Desarrollo Integral de la Familia
del Estado de Veracruz de Ignacio
de la Llave y Apoderado Legal

POR "EL PROVEEDOR"


Rafael Villa Rivera
Representante Legal
"GRUPO BLAI, S.A. DE C.V."

Esta hoja de firmas corresponde al contrato N° LPN-022.19, derivado de la Licitación Pública Nacional número LPN-103C80801/007/2019, que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y GRUPO BLAI, S.A. DE C.V., de fecha 24 de septiembre de 2019.



**ANEXO 1
(ANEXO TÉCNICO)**

**REQUERIMIENTO DE ENSERES PARA EL PROGRAMA "EQUIPAMIENTO Y/O
REEQUIPAMIENTO DE ESPACIOS ALIMENTARIOS (ETAPA 2019) QUE INTEGRA LA
PARTIDA ÚNICA**

Paquetes de 50

Renglón	Cantidad de paquetes	Cantidad por paquete	Unidad	Concepto
1	614	50	Pieza	Vaso de melamina resistente a golpes capacidad aproximada de 225 ml.
2		50	Pieza	Plato trinche de melamina resistente a golpes de 23 cm. de diámetro.
3		50	Pieza	Plato de cereal de melamina resistente a golpes, 16 cm. de diámetro.
4		2	Pieza	Rallador de queso de plástico con asa y recipiente de 25 cm. de diámetro.
5		2	Pieza	Colador de plástico redondo grande de 30 cm. de diámetro para verdura.
6		2	Pieza	Cubeta de plástico grande de 40 cm. x 30 cm. de diámetro de 20 l.
7		4	Pieza	Bandeja de plástico de 45 cm. de diámetro por 20 cm. de alto.
8		2	Pieza	Pala volteadora ranurada de acero inoxidable con mango de madera y 30 cm. de largo perfectamente remachada.
9		50	Pieza	Cuchara sopera ovalada de acero inoxidable de aproximadamente 16 cm. de largo, con una capacidad de 10 ml.
10		1	Pieza	Cacerola con tapa de aluminio triple fuerte, de 28 cm. de diámetro.
11		2	Pieza	Cuchillo de acero inoxidable con mango de madera perfectamente remachado de 31 cm. de largo incluyendo mango, y el ancho de la hoja de 3 mm.
12		3	Pieza	Pela papas de acero inoxidable y mango de madera perfectamente remachado.
13		2	Pieza	Tenedor de servicio de 2 puntos, de acero inoxidable y mango de madera.
14		5	Pieza	Cuchara para servir de acero inoxidable, 36 cm. de largo.
15		1	Pieza	Exprimidor para limón manual de fierro colado, de 22 cm. de largo con tornillo perfectamente remachado.
16		1	Pieza	Prensa para tortilla de fierro colado de 20 cm. de largo, con tornillo remacha acabado.
17		2	Pieza	Sartén de acero inoxidable de 30 cm. de diámetro con labio.
18		1	Pieza	Olla recta con tapa, de aluminio triple fuerte, de 38 cm. de diámetro con capacidad para 43 l.
19		2	Pieza	Tabla de plástico para picar de 38 cm. x 28 cm.
20		1	Pieza	Budinera con tapa, de aluminio triple fuerte de 50 cm. de diámetro con capacidad de 20 lts.
21		1	Pieza	Budinera con tapa de aluminio triple fuerte de 28



			cm. de diámetro.
22	2	Pieza	Charola para servicio de aluminio, de 45 cm. de ancho x 65 cm. de largo y 2.5 cm. de altura.
23	1	Pieza	Mesa de polietileno y tubos de acero, resistente a todo clima con capacidad para 8 personas. Medidas aproximadas de 80 cm. de ancho x 1.80 a 2 m. de largo.
24	1	Pieza	Licuada 7 velocidades base metálica y vaso de cristal de 1.250 l.
25	1	Pieza	Estufón de parrilla tubular de 80 cm. de lado x 40 cm. de fondo y 160 cm. de largo con 4 quemadores estrella dobles.
26	1	Pieza	Regulador de dos vías de baja presión con conexiones.
27	1	Pieza	Cilindro de gas de 30 kg.

Paquetes de 100

Renglón	Cantidad de paquetes	Cantidad por paquete	Unidad	Concepto
28	1,467	100	Pieza	Vaso de melamina resistente a golpes capacidad aproximada de 225 ml.
29		100	Pieza	Plato trinche de melamina resistente a golpes de 23 cm. de diámetro.
30		100	Pieza	Plato de cereal de melamina resistente a golpes, 16 cm. de diámetro.
31		2	Pieza	Rallador de queso de plástico con asa y recipiente de 25 cm. de diámetro.
32		2	Pieza	Colador de plástico redondo grande de 30 cm. de diámetro para verdura.
33		2	Pieza	Cubeta de plástico grande de 40 cm. x 30 cm. de diámetro de 20 l.
34		4	Pieza	Bandeja de plástico de 45 cm. de diámetro por 20 cm. de alto.
35		2	Pieza	Pala volteadora ranurada de acero inoxidable con mango de madera y 30 cm. de largo perfectamente remachada.
36		100	Pieza	Cuchara sopera ovalada de acero inoxidable de aproximadamente 16 cm. de largo, con una capacidad de 10 ml.
37		1	Pieza	Cacerola con tapa de aluminio triple fuerte, de 28 cm. de diámetro.
38		2	Pieza	Cuchillo de acero inoxidable con mango de madera perfectamente remachado de 31 cm. de largo incluyendo mango, y el ancho de la hoja de 3 mm.
39		3	Pieza	Pela papas de acero inoxidable y mango de madera perfectamente remachado.
40		2	Pieza	Tenedor de servicio de 2 puntos, de acero inoxidable y mango de madera.
41		5	Pieza	Cuchara para servir de acero inoxidable, 36 cm. de largo.
42		1	Pieza	Exprimidor para limón manual de fierro colado, de 22 cm. de largo con tornillo perfectamente remachado.
43	1	Pieza	Prensa para tortilla de fierro colado de 20 cm. de largo, con tornillo remacha acabado.	



44	2	Pieza	Sartén de acero inoxidable de 30 cm. de diámetro con labio.
45	1	Pieza	Olla recta con tapa, de aluminio triple fuerte, de 38 cm. de diámetro con capacidad para 43 l.
46	2	Pieza	Tabla de plástico para picar de 38 cm. x 28 cm.
47	1	Pieza	Budinera con tapa, de aluminio triple fuerte de 50 cm. de diámetro con capacidad de 20 lts.
48	1	Pieza	Budinera con tapa de aluminio triple fuerte de 28 cm. de diámetro.
49	2	Pieza	Charola para servicio de aluminio, de 45 cm. de ancho x 65 cm. de largo y 2.5 cm. de altura.
50	1	Pieza	Mesa de polietileno y tubos de acero, resistente a todo clima con capacidad para 8 personas. Medidas aproximadas de 80 cm. de ancho x 1.80 a 2 m. de largo.
51	1	Pieza	Licuadora 7 velocidades base metálica y vaso de cristal de 1.250 l.
52	1	Pieza	Estufón de parrilla tubular de 80 cm. de lado x 40 cm. de fondo y 160 cm. de largo con 4 quemadores estrella dobles.
53	1	Pieza	Regulador de dos vías de baja presión con conexiones.
54	1	Pieza	Cilindro de gas de 30 kg.



ANEXO 1-A

Para la Partida Única de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL número LPN-103C80801/007/2019, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ENSERES PARA EL PROGRAMA "EQUIPAMIENTO Y/O REEQUIPAMIENTO DE ESPACIOS ALIMENTARIOS (ETAPA 2019)".

Calendario propuesto de entregas.

SEPTIEMBRE-OCTUBRE				
Entrega Programada				
No. Pedido	1	2	3	Total
No. De paquetes de 50	204	205	205	614
No. De paquetes de 100	489	489	489	1,467

LUGAR DE ENTREGA: Libre a Bordo en la Bodega del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ubicado en Av. 20 de noviembre Oriente 535, Col. Badillo, C.P. 91045, Xalapa, Veracruz, en un horario de 08:00 hrs. a 18:00 hrs.

Forma de entrega de los bienes: Libre a bordo, a través de pedido emitido por la Dirección Administrativa, en el cual el Proveedor tendrá un plazo de entrega de 5 días naturales posteriores a la firma del pedido correspondiente, en el lugar establecido en las presentes bases, de conformidad con lo especificado en el **ANEXO TÉCNICO (ANEXO 1 y 1A)**, asimismo el licitante adjudicado se compromete a proporcionar por cada entrega, un escrito (Remisión) debidamente firmado por el Representante Legal facultado para ello, en el que se pueda identificar a cada uno de los insumos entregados, mismo que debe contener los siguientes datos:

- Nombre, razón social o denominación del proveedor.
- Teléfono.
- Domicilio completo.
- Número del pedido.
- Número de Licitación.

El licitante adjudicado deberá entregar junto con los bienes en las entregas parciales, a la convocante por medio de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, copia de la factura en la que se indique el número de partida, número y cantidad de bienes y descripción de los mismos; así como el número de pedido.



Así también se solicita que el licitante adjudicado entregue los enseres de los renglones 1,2,3,9,28,29,30 y 36 del anexo técnico "en paquetes de 50 y 100" en caso que el número de piezas señaladas en los paquetes no coincida con el número de piezas que tenga físicamente, deberá canjearlo en el término de un día natural a la notificación del mismo ó en caso contrario se procederá a hacer valida la garantía de vicios ocultos.

PLAZO DE ENTREGA: El Licitante adjudicado deberá realizar la entrega de los bienes dentro del plazo de 5 días naturales posteriores a la firma del pedido correspondiente.